

Resolución N° 3737, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación en favor del Estado, de una porción de terreno propiedad de la Común de Higüey.— G. O. N° 7662, del 24 de Febrero de 1954.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3737.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Higüey, en fecha 15 de diciembre del año 1953; que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION N° 19.

CONSIDERANDO:— Que el Honorable Señor Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha referido a este Ayuntamiento el oficio N° 3446 del Hon. Señor Secretario de Estado de la Presidencia, significando que el Excelentísimo Señor Presidente de la República ha impartido su aprobación para que se utilicen los terrenos propiedad de este Ayuntamiento, ubicados al Sur de la población, con una extensión superficial de 2,800 pies de largo por 300 pies de ancho, para la construcción de una pista para aviones.

CONSIDERANDO. Que la Honorable Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones recomienda dictar resolución por la cual se done al Estado Dominicano, el terreno de su propiedad, necesario para la construcción de la referida pista para aviones.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE HIGUEY

En uso de sus facultades legales

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.— Donar al Estado Dominicano una extensión de terreno, ubicada al Sur de la población, con una extensión superficial de 2,800 piés de largo por 300 piés de ancho, con excepción de una parte de 950 piés de largo que está en litigio entre este Ayuntamiento y el señor Baudilio Garrido, el cual no obstante ha expresado su consentimiento de ofrecer al Gobierno Dominicano dicha extensión de terrenos en caso de que el fallo le favorezca, para la construcción de una pista para aviones terrenos que tienen las colindancias siguientes: AL NORTE, Egido Municipal, AL SUR, Egido; AL ESTE; Egido; AL OESTE; Egido.

ARTICULO 2.— Enviar la presente Resolución a la Hon. Cámara de Diputados, vía Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones para su aprobación.

DADA en la Sala Capitular de la Común de Higüey, a los 15 días del mes de Diciembre del año 1953; años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Tru-

jillo.— (Firmados) Lic. Fco. Adolfo Valdez M. Presidente del Ayuntamiento; Emilio A. Méndez, Síndico Municipal; Luis E. del Castillo C. Secretario del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO:— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Higüey a donar al Estado Dominicano, de acuerdo con su Resolución de fecha 15 de diciembre del 1953, una porción de terrenos para la construcción de una pista para aviones, y cuya descripción, límites y colindancias constan en la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

El Vicepresidente en funciones:
Juan Arce Medina.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 3738, que deroga el artículo 53 de la Ley No. 2642, de fecha 27 de diciembre de 1950 de Impuesto sobre Beneficios, modificado por la Ley Nº 3318, de fecha 8 de junio de 1952.—G.O. Nº 7648, del 16 de Enero de 1954.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3738.

UNICO.— Se deroga el artículo 53 de la Ley Nº 2642, de

jillo.— (Firmados) Lic. Fco. Adolfo Valdez M. Presidente del Ayuntamiento; Emilio A. Méndez, Síndico Municipal; Luis E. del Castillo C. Secretario del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO:— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Higüey a donar al Estado Dominicano, de acuerdo con su Resolución de fecha 15 de diciembre del 1953, una porción de terrenos para la construcción de una pista para aviones, y cuya descripción, límites y colindancias constan en la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

El Vicepresidente en funciones:
Juan Arce Medina.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 3738, que deroga el artículo 53 de la Ley No. 2642, de fecha 27 de diciembre de 1950 de Impuesto sobre Beneficios, modificado por la Ley Nº 3318, de fecha 8 de junio de 1952.—G.O. Nº 7648, del 16 de Enero de 1954.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3738.

UNICO.— Se deroga el artículo 53 de la Ley Nº 2642, de